Expediente: BOLANOS2022/12936

Decreto número: 2023/294 **DECRETO**

Extracto: DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DÑA. ANA BELÉN RUBIO PARRA

DECRETO.-

ANTECEDENTES

Vistas las Bases que habrán de regir el procedimiento de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a funcionario/a interino/a para la provisión de puestos de trabajo de Intervención-Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2022

Vista la publicación de las referidas bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 14 de octubre de 2022.

Visto el extracto de anuncio de estas bases publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en fecha 17 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta la firmeza en vía administrativa de las Bases del proceso selectivo por no haber sido impugnadas dentro del plazo legalmente previsto para ello.

Visto el recurso de alzada presentado por Doña Ana Belén Rubio Parra en el registro de este Ayuntamiento el día 3 de febrero de 2023, con N.º registro 202399900001013 frente al acta definitiva del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión del puestos de trabajo de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, publicada el día 25 de enero de 2023.

Teniendo en cuenta la Providencia de Alcaldía de 14 de febrero de 2023 en la que se solicita informe al Tribunal calificador sobre el recurso de alzada presentado.

Vista el acta de la sesión de 15 de febrero del Tribunal calificador del proceso selectivo, en la que se emite informe a esta Alcaldía sobre el recurso de alzada presentado.

Visto el recurso de reposición interpuesto por Doña Ana Belén Rubio Parra, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2023 y N.º registro 202399900001127, contra Decreto de Alcaldía N.º 2023/113, de 31 de enero de 2023, publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el día 1 de febrero de 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

https://sede.bolanosdecalatrava.es

página 1



Expediente: BOLANOS2022/12936

Decreto número: 2023/294

DECRETO

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2023, informando sobre el recurso de reposición interpuesto.

Teniendo en cuenta el resto de antecedentes que forman parte del expediente del proceso selectivo para la provisión de puestos de trabajo de Intervención-Tesorería del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

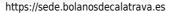
Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Desestimar totalmente el recurso presentado por los siguientes motivos:

- 1º.- Ya se ha dado satisfacción a la pretensión relativa a llevar a cabo una nueva corrección de los exámenes de todos los candidatos, tras la resolución del recurso de alzada presentado por esta misma candidata, que estimó parcialmente sus pretensiones, resultando la rectificación de la plantilla correctora respecto a tres preguntas del cuestionario.
- **2º.-** Asimismo, ya se ha dado satisfacción a la publicación de la plantilla correctora, rectificada como consecuencia de la estimación parcial del recurso de alzada de esta misma recurrente, publicada en fecha 2 de marzo de 2023.
- **3º.-** Tampoco puede admitirse la pretensión de que se "reestructure el proceso selectivo", por cuanto La tramitación del presente proceso selectivo ha respetado escrupulosamente la normativa aplicable descrita en las bases que han de regirlo, así como al resto de normativa de derecho administrativo. Por este motivo, la recurrente no señala en su recurso, ni puede señalar, el incumplimiento de precepto concreto alguno. Finalmente, las consecuencias jurídicas de la resolución del recurso de alzada por ella misma formulado, ya se han desplegado conforme a derecho.
- **4º.-** Por último, señalar que son equivocadas las apreciaciones que enumera la recurrente en el apartado del recurso que denomina "hechos", idénticos a los ya planteados en el recurso de alzada por ella misma presentado, a los que se ha dado respuesta de forma exhaustiva en la resolución de dicho recurso, que fue publicada el día 24 de febrero de 2023 en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y notificada a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



página 2



Expediente: BOLANOS2022/12936

Decreto número: 2023/294 **DECRETO**

la interesada en fecha 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con indicación del régimen de recursos procedente; y notifíquese a la recurrente.

TERCERO. Dese cuenta al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

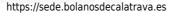
En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

LA ALCALDÍA

DOY FE, SECRETARÍA GENERAL

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía admnistrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el tablón de edictos, alojado en la sede electrónica https://sede.bolanosdecalatrava.es/, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



página 3

